

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Esperanza del Socorro Cepeda Sepúlveda y otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00552-00
Instancia	Primera
Tema	Tiene notificado pro aviso al señor JHON ORLANDO VELÁSQUEZ

Se incorpora al expediente digital, memorial del 14 de octubre de 2021, visible a pdf 07, proveniente de la parte demandante, allegando la notificación por aviso al codemandado JHON ORLANDO VELÁSQUEZ con resultado positivo.

En consecuencia, se tiene **notificado por aviso a JHON ORLANDO VELÁSQUEZ desde el día 05 de octubre de 2021**, de conformidad con el inciso 1º del artículo 292 del Código General del Proceso.

En vista de que la codemandada ESPERANZA DEL SOCORRO CEPEDA SEPÚLVEDA se encuentra notificada por aviso desde el 12 de agosto de 2020 (pdf. 02 fl. 41, pág. 53 del cuaderno principal) sin que hubiese propuesto excepciones, una vez culmine el término para proponer excepciones el codemandado JHON ORLANDO VELÁSQUEZ (20/10/2021), se procederá a emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución o dar traslado a las excepciones de mérito, si las hubiere.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02